

# COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS MUNICIPIOS BONAERENSES

**Año tras año los ingresos que reciben los municipios bonaerenses en concepto de coparticipación sufren modificaciones, no solo por la variación en los montos impositivos recaudados, sino también por los cambios en el coeficiente que estipula la distribución de los fondos de la provincia a cada municipio. Conocer sus implicancias, analizar la evolución de la masa coparticipable provincial y su distribución en el territorio motivan la realización del siguiente estudio especial. Se pone especial énfasis en los resultados obtenidos de los municipios de la región sudoeste, entre los que se encuentra Bahía Blanca, para realizar un análisis comparativo.**

La coparticipación provincial es el mecanismo a través del cual la provincia le gira fondos a los municipios, generados a partir de los tributos del Estado provincial y algunos aportes provenientes del Estado nacional, a partir de la Coparticipación Federal de Impuestos (CFI). La provincia de Buenos Aires distribuye los recursos entre 135 municipios.

La Ley 10.559 del año 1987 es la que establece el Régimen de Coparticipación de la Provincia. En su artículo 1º enuncia “Las Municipalidades de la Provincia recibirán en concepto de coparticipación el 16,14% del total de ingresos que percibe la Provincia en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores, Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Coparticipación Federal de Impuestos”.

Establecido el fondo coparticipable, la distribución se lleva a cabo en función del Coeficiente Único de Distribución (CUD), un índice que estipula lo que le corresponde a cada municipio en el reparto de la masa coparticipable. Este coeficiente se determina año tras año en función de la evolución de las variables comprometidas. El CUD está conformado por tres ítems:

■ El 58% corresponde al Régimen General, que tiene en cuenta aspectos como población, superficie y capacidad tributaria.

■ El 37% corresponde al Régimen de Salud, distribuido entre los municipios que tengan establecimientos oficiales para la atención de la salud.

■ El 5% corresponde al Régimen de Acción Social, básicamente servicios sociales transferidos.

Esta situación genera una gran cantidad de implicancias sobre los montos totales que se destinan a coparticipación, y cómo efectivamente se distribuyen en toda la provincia. A lo largo del informe se exponen los aspectos teóricos que sustentan la aplicación de la coparticipación. Asimismo, se revisa la evolución de la masa coparticipable a lo largo de los años, y cómo los distintos componentes afectan su contribución a lo largo del tiempo. Se indaga también en la distribución a los territorios, su variación interanual y cuál es el desempeño de los municipios pertenecientes a la región del sudoeste<sup>1</sup>. Por último, resulta de gran interés conocer cuál es el impacto que tiene la coparticipación dentro de los ingresos de cada municipio, con lo cual se expone y analiza un indicador aproximado de dependencia de ingresos provinciales.

## Sistema Tributario de la Provincia de Buenos Aires

La estructura tributaria de la provincia de Buenos Aires está determinada y delineada por la Constitución Nacional (artículos 75 incisos 2 y 30, 121 y 126), que establece las potestades tributarias entre el Estado nacional y las provincias, en conjunto con la Ley de Coparticipación (Ley N° 23.548) que limita dichas potestades tributarias.

En este marco, el régimen de coparticipación hacia los municipios se sustenta sobre la aplicación de cuatro tributos provinciales que se detallan a continuación:

<sup>1</sup> Continuando con el criterio ya utilizado en otras ocasiones se considera región del sudoeste a los 22 municipios que componen la Sexta Sección Electoral.

## **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Tributo que se paga en virtud de la capacidad económica demostrada por el ejercicio de cierto tipo de oficio, actividad o profesión. El gravamen se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada. Se considera ingreso bruto el valor o monto total en concepto de ventas de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazo de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas. Este tributo sobresale como el de mayor importancia en la estructura de ingresos de la Provincia, representando en 2019 algo más del 70% de los ingresos.

### **Impuesto de Sellos**

Es un impuesto a la circulación patrimonial, económica y de riqueza que grava los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso formalizados en instrumentos públicos o privados dentro de la jurisdicción provincial. Son contribuyentes todos aquellos que formalicen los actos y contratos y realicen las operaciones sometidas al impuesto de Sellos. Este impuesto aportó el 8% de los ingresos provinciales del año 2019.

### **Impuesto Inmobiliario**

Es el tributo que grava a toda propiedad inmobiliaria radicada en la provincia de Buenos Aires. En la jurisdicción de la Provincia este tributo se diferencia en "plantas": urbana edificada, urbana baldía, y rural; cada una de las cuales se atiene a distintas formas de determinación del gravamen establecidas en la Ley Impositiva anual, de manera de contemplar fiscalmente las alternativas productivas del uso de la tierra. Es un impuesto patrimonial directo que grava una manifestación inmediata o directa de la capacidad contributiva y es de carácter mixto, ya que para algunos supuestos contempla condiciones subjetivas de los contribuyentes. Al igual que el impuesto a los Sellos, este tributo contribuyó en el 8% de los ingresos provinciales.

## **Impuesto a los Automotores**

Tal como el Impuesto Inmobiliario, es un impuesto patrimonial y directo que grava la propiedad de los automotores; es decir, una manifestación inmediata o directa de capacidad contributiva, en forma objetiva sobre cada bien. Sin embargo, la Política Tributaria distingue entre vehículos destinados a la producción y al consumo otorgando a los primeros, menores alícuotas y reducciones a estos automotores. Nuevamente este tributo explica el 8% de los ingresos impositivos provinciales.

Adicionalmente, existen dos aportes que se suman al monto coparticipable pero que no forman parte del sistema tributario de la provincia, sino que provienen de aportes de la Nación. Estos son:

### **Tasas Retributivas de Servicios**

Es una prestación pecuniaria que, por disposición del Código Fiscal y Leyes Especiales, se abona a la Provincia como retribución por todos los servicios que brinda y realiza la Administración Pública y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

### **Coparticipación Federal de Impuestos**

La CFI es el sistema de rango constitucional en la República Argentina que tiene por objeto coordinar la distribución del producido de los tributos impuestos por el Estado federal, en virtud de una delegación efectuada por las provincias a la Nación, quien debe recaudar las contribuciones, retener su porción y redistribuir el resto entre aquellas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, la CFI forma parte de la masa coparticipable que cada provincia tiene para distribuir entre los municipios. La provincia de Buenos Aires recibió en el 2019 el 19% de la masa coparticipable que se distribuyó a las jurisdicciones provinciales (se excluye de la masa a la Ciudad de Buenos Aires).

<sup>1</sup> Se tomaron como referencia las variaciones de los siguientes títulos: AO20D, AY24D, DICAD, AA37D, PARAD y AC17D.

## Evolución de la Masa Coparticipable

El monto total de dinero que la Provincia destina a la distribución de los municipios se denomina Masa Coparticipable (MC) y se calcula automáticamente en base a la recaudación de una serie de impuestos. La ley establece que la MC corresponde al 16,14% del total de ingresos que percibe la Provincia en concepto de:

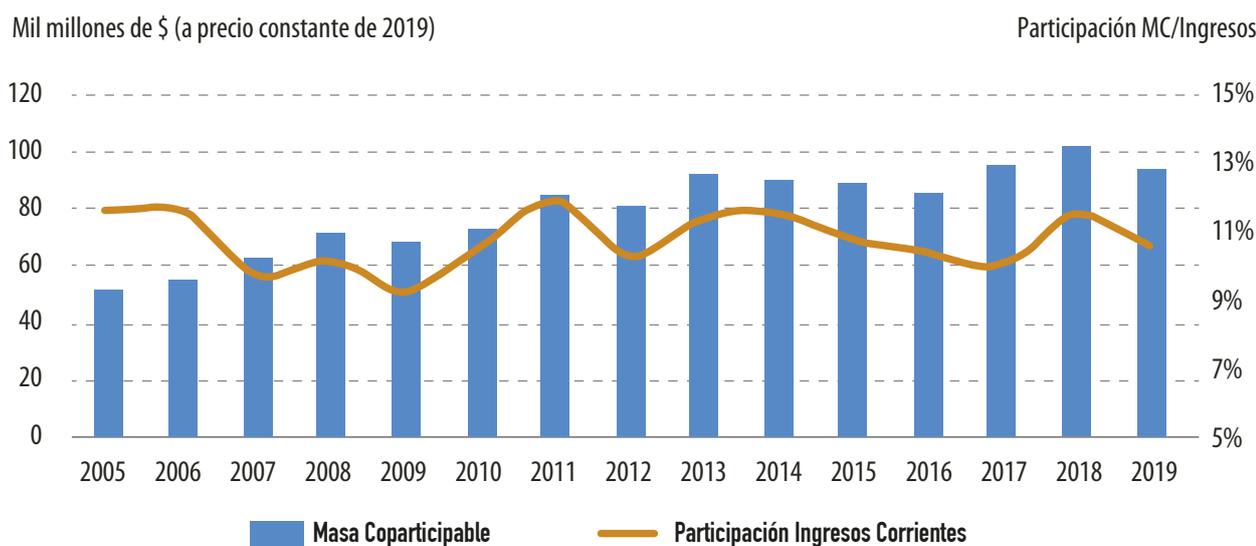
- Impuesto a los Ingresos Brutos (IIBB),
- Impuesto Inmobiliario,
- Impuesto a los Automotores,
- Impuesto de Sellos,
- Tasas Retributivas de Servicios,
- Coparticipación Federal de Impuestos (CFI).

de los municipios pierde participación en el total provincial.

A lo largo de los últimos años la MC ha registrado un leve repunte en términos reales producto de mejoras en los Ingresos Corrientes provinciales, que automáticamente se reflejan en la MC. En términos históricos, el año 2018 se presenta como la mejor relación de MC en términos reales, la cual superó los 100 mil millones de pesos (a precios de 2019), siendo ésta un 11,5% de los ingresos provinciales.

Sin embargo, el año 2019 presenta una contracción de importancia con una caída del 8% de la MC total y contrayendo a la participación en los ingresos al 10,6%. Esto se justifica en una doble causa: caída real

**Gráfico 1. Evolución de la Masa Coparticipable y su relación con los Ingresos Corrientes de la Provincia**



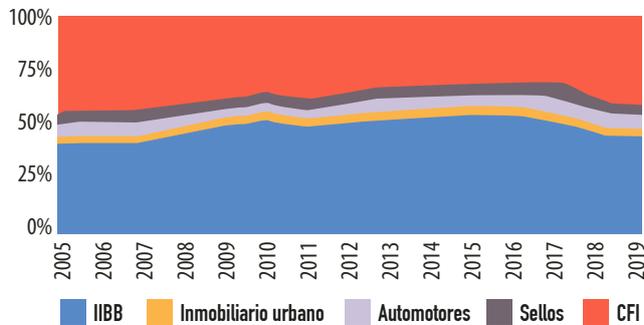
**Nota:** deflactado con IPC-CREEBBA

**Fuente:** Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Esto significa que automáticamente una proporción de los ingresos provinciales se destinan a los municipios para que puedan afrontar sus obligaciones. En promedio, el 65% del total de ingresos corrientes de la provincia de Buenos Aires participan en el cálculo de la MC. Sin embargo, como solo el 16,14% de esos ingresos se distribuyen, la participación de la MC en los ingresos provinciales osciló entre el 9% y el 12% a lo largo de los últimos años. Esta variación se origina en la estructura de ingresos provinciales. Es decir, cuando los ingresos corrientes de la Provincia tienen un mayor sesgo a fondos no coparticipables, la MC o el ingreso

de los ingresos provinciales y menor ingreso que se sustentó en mayores partidas no coparticipables.

Para analizar la construcción de la MC es necesario conocer la evolución de sus componentes en el tiempo, hecho que se observa en el Gráfico 2. Allí puede observarse cómo tanto los IIBB como la CFI (Coparticipación Federal de Impuestos) son los principales componentes de la Masa Coparticipable, que en su conjunto aportan entre el 82% y el 86%. Además, parece existir un *trade off* entre ambos conceptos, dado que se observa cómo en períodos donde aumenta la participación de IIBB disminuye la de CFI.

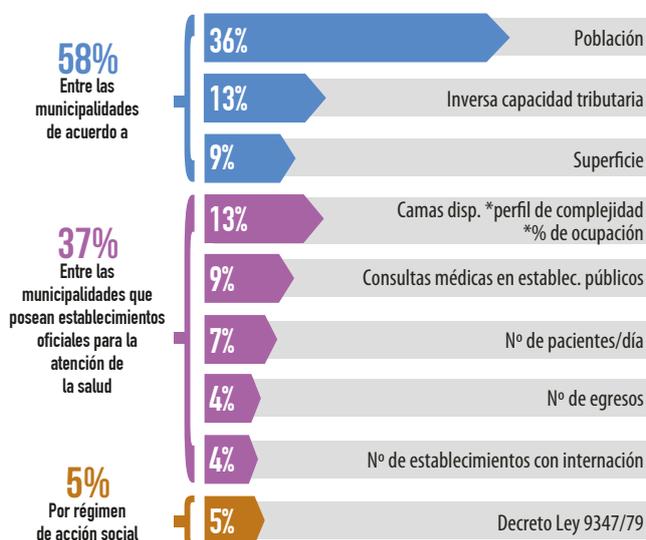
**Gráfico 2. Composición tributaria de la Masa Coparticipable**

Fuente: Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

## Distribución de la Masa Coparticipable a los municipios

Tal como se presentó anteriormente, la distribución de la Masa Coparticipable se lleva a cabo en función del Coeficiente Único de Distribución (CUD), un índice que estipula lo que le corresponde a cada uno de los 135 municipios de la provincia en base a criterios objetivos y medibles en el tiempo. La elaboración de este estudio no pretende indagar en la justa y correcta distribución de la MC, sino más bien exponer los resultados de los últimos años y conocer la distribución objetiva de la misma (no se realiza un análisis normativo).

El CUD está conformado por tres ítems principales y una serie de subíndices adicionales que detallan acabadamente la distribución del dinero. Estos son:



La determinación del CUD a ser aplicado durante el año 2020<sup>2</sup> resalta que los 10 municipios que más coparticipación recibirán son (se expone el municipio y entre paréntesis se presenta el CUD asignado para el 2020):

- La Matanza (7,35244)
- Merlo (3,45665)
- Malvinas Argentinas (3,35122)
- La Plata (2,92275)
- Lomas de Zamora (2,46868)
- General Pueyrredón (2,25768)
- General San Martín (2,13045)
- Quilmes (2,0892)
- San Isidro (2,08561)
- Almirante Brown (2,07909)

Estos 10 municipios explican el 30,2% de la coparticipación provincial y se trata de municipios del conurbano bonaerense salvo el de General Pueyrredón (Mar del Plata).

En el otro extremo, se pueden destacar los 10 municipios con menor asignación presupuestaria. A diferencia de lo que ocurre con los de mayor CUD, estos distritos no se encuentran contiguos territorialmente, aunque la gran mayoría se hallan en la zona centro este (cuenca del Salado) de la provincia, y solo uno de ellos (Pellegrini) pertenece a la región del sudoeste. En total representan el 1,2% de la distribución total.

- Pilar (0,15546)
- Capitán Sarmiento (0,14902)
- Lezama (0,14387)
- Pellegrini (0,13576)
- General Las Heras (0,13531)
- General Lavalle (0,12972)
- Monte (0,12584)
- General Guido (0,10624)
- Carmen de Areco (0,10087)
- Tordillo (0,06946)

<sup>2</sup> <http://creebba.org.ar/2un87>

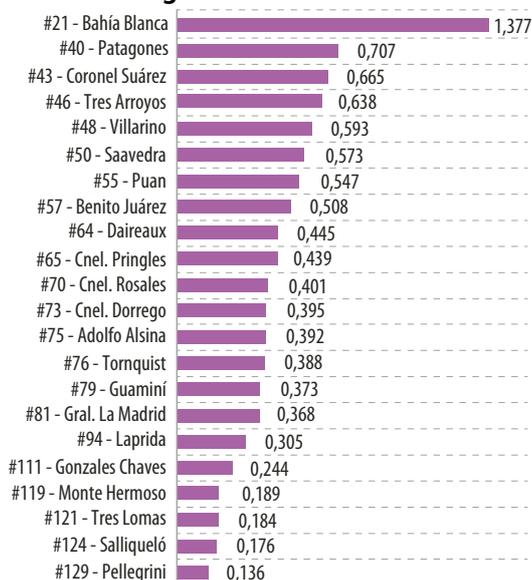
Nuestra región presenta resultados bastante homogéneos, con excepción del municipio de Bahía Blanca, que por su tamaño posee un CUD considerablemente más elevado que el resto. En total, los 22 distritos que componen la región aglutinan el 10,043% de la coparticipación total. Cabe recordar que la región alberga el 16% de los distritos de la provincia (22 sobre los 135 municipios totales), el 5% de la población (761 mil personas estimadas para el año 2020) y el 33% de la superficie total.

Específicamente, Bahía Blanca recibe el 1,377% de la coparticipación total, y se ubica en el puesto #21 de la provincia. Tal como se presenta en el Gráfico 3, el segundo distrito regional que más coparticipación recibe es Patagones que se ubica en el puesto #40, Coronel Suárez #43 y así sucesivamente. En último lugar se encuentra el municipio de Pellegrini (#129) que, como se mencionó, participa en el grupo de los 10 municipios con menor CUD.

Por su parte, analizando la variación del CUD en el último año (variación entre 2019 y 2020), se puede observar cuáles han sido los municipios que más ganaron y los que menos ganaron. Del total de componentes del CUD, los más dinámicos son los relacionados al sector salud, ya que tanto la población, la superficie y la capacidad tributaria son factores medianamente estables en el tiempo. Sin embargo, el componente de salud es aquel que más impacta año tras año en el cambio en el componente coparticipable

Los 10 municipios que registran la mayor variación del CUD para el año 2020 son:

**Gráfico 3. Municipios de la región según CUD asignado en el año 2020**



**Nota:** el signo # muestra el orden en que se encuentra el municipio dentro de toda la provincia.

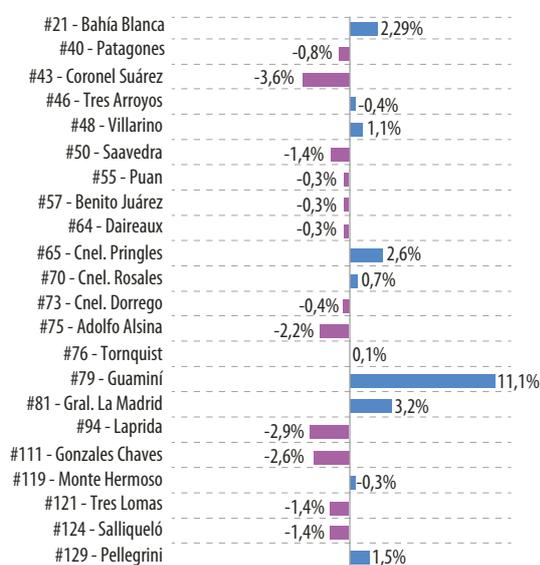
**Fuente:** Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

- Alberti (21,0%)
- Exaltación de la Cruz (17,0%)
- Leandro N. Alem (15,1%)
- Guaminí (11,1%)
- Carlos Casares (9,1%)
- Trenque Lauquen (8,3%)
- Rojas (7,0%)
- General Rodríguez (6,4%)
- San Pedro (5,9%)
- General Pinto (4,4%)

Dentro del grupo de los más favorecidos, se encuentra en 4to lugar el distrito de Guaminí, perteneciente a la región del sudoeste. Por su parte, en el extremo de menor variación se encuentran los municipios de:

- General Las Heras (-13,1%)
- Lanús (-8,2%)
- Navarro (-7,1%)
- Pilar (-6,5%)
- San Miguel (-5,5%)
- Brandsen (-4,4%)
- San Vicente (-4,0%)
- Punta Indio (-3,9%)
- Cañuelas (-3,7%)
- Coronel Suárez (-3,6%)

**Gráfico 4. Municipios de la región según variación i.a. del CUD 2020/19**



**Nota:** el signo # muestra el orden en que se encuentra el municipio dentro de toda la provincia.

**Fuente:** Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Específicamente dentro de la región (Gráfico 4) existen 10 municipios que registran un aumento del CUD y, por el contrario, 12 perdieron participación. Agrupando el CUD de toda la región, en el 2020 se recibirá 0,03 puntos de CUD más que en el año pasado. Esto se debe a que, por más que existan menos municipios con variación positiva, la presencia de Bahía Blanca dentro del grupo de los ganadores eleva los números globales de toda la región. En términos monetarios, durante el 2019 la región del sudoeste recibió en concepto de coparticipación \$ 9.412 millones. Tomando en cuenta la misma masa coparticipable (esto es aislando todo efecto de cambio en la masa coparticipable como es inflación, variación de actividad económica, entre otras) en el 2020 se recibiría un monto aproximado de \$ 9.439 millones, es decir \$ 27 millones adicionales.

## Relación entre el CUD y sus determinantes. Impacto en los distritos del sudoeste.

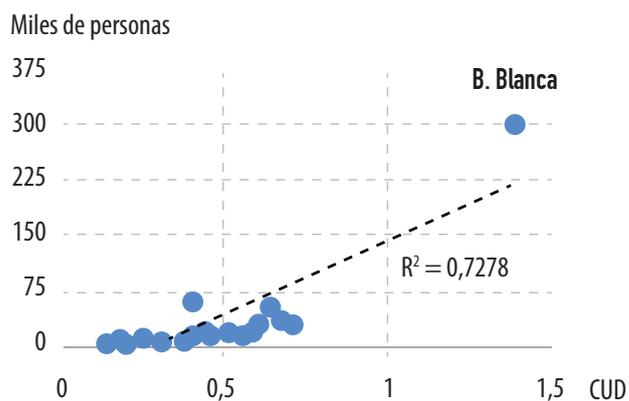
Para analizar el impacto de la coparticipación dentro del entramado municipal resulta interesante relacionar el valor asignado de CUD con respecto a los parámetros que intervienen en el cálculo. Tal como se presentó, son nueve las variables que se utilizan para determinar la distribución de la MC en el territorio. El objetivo, entonces, consiste en comparar o correlacionar estas variables con respecto al CUD (cotejar una a una las variables independientes con respecto a la dependiente) para conocer cuáles son los aspectos que mejor se relacionan con la determinación final de la coparticipación, y para entender también aquellos distritos cuya composición en alguna variable específica tiende a alejarse del funcionamiento medio de la distribución (línea de tendencia).

El objetivo, de esta forma, es meramente comparativo, y no se busca indagar en la justicia de la distribución, sino más bien describir la situación actual. Asimismo, solo se realiza el análisis para comparar los distritos de la región del sudoeste. Una cuestión a destacar sobre el acceso a la información es que no se dispone de información para analizar las variables Inversa de capacidad tributaria y Decreto ley 9347/79, por lo cual el análisis se centra en las siete variables restantes.

Al analizar las distintas variables (Gráfico 5), una de las primeras conclusiones es que la que mejor se correlaciona con el CUD es la población, hecho que resulta indudable dado que esta es la variable que más impacta en el cálculo final (36% del CUD se explica por la población). Dentro de esta variable, lógicamente el distrito de Bahía Blanca se encuentra en el extremo superior derecho, muy por encima del resto de los municipios. Por su condición, Bahía Blanca se encontrará en todas las distribuciones muy alejado de la nube de puntos, determinando que es un distrito con condiciones muy diferentes al resto.

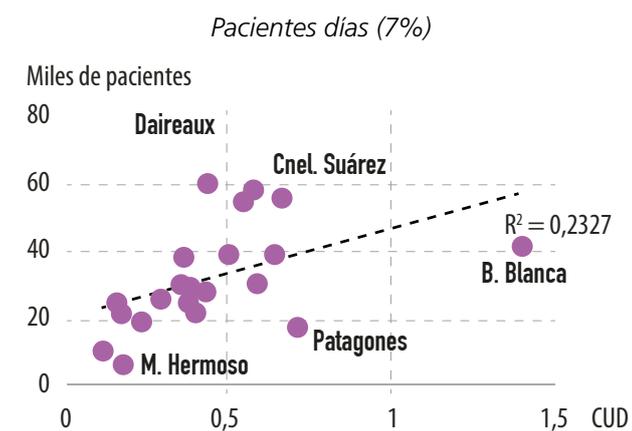
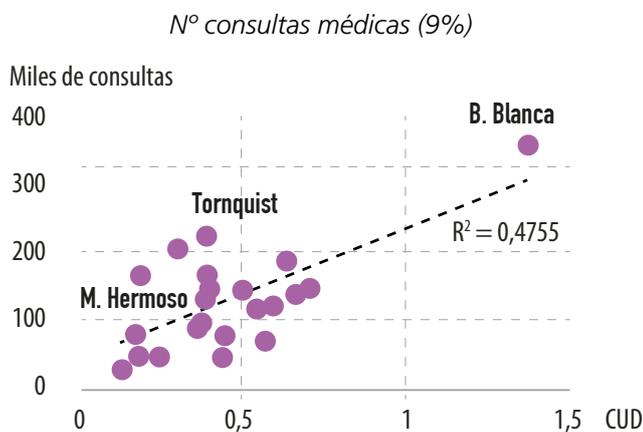
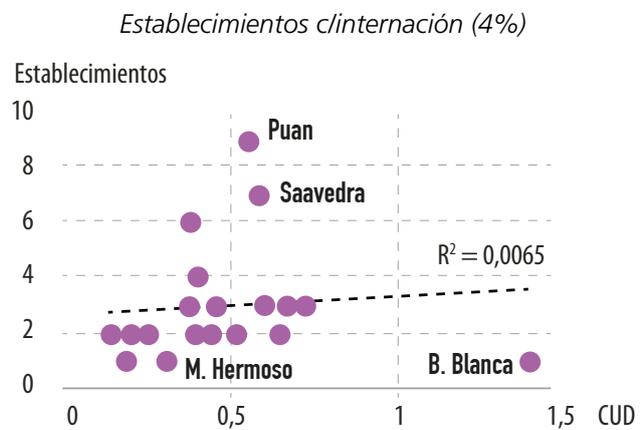
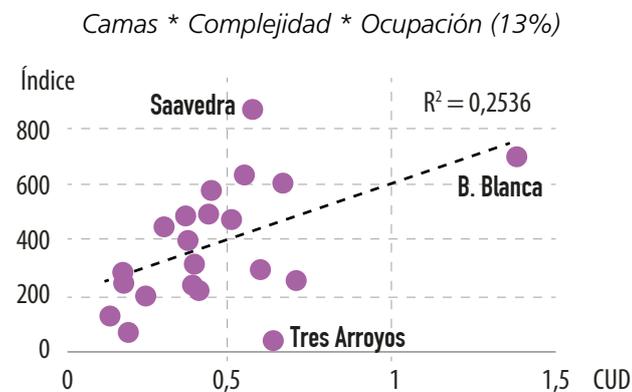
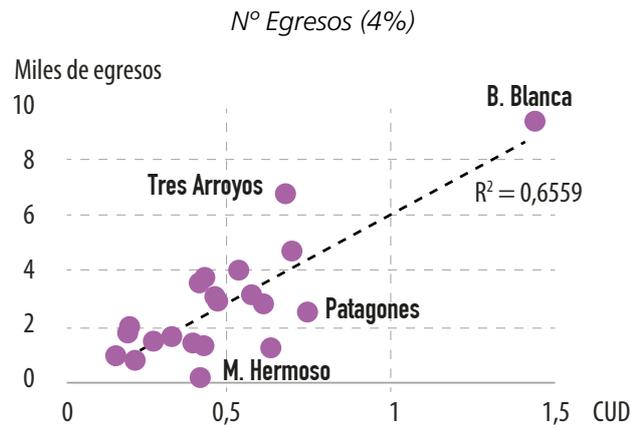
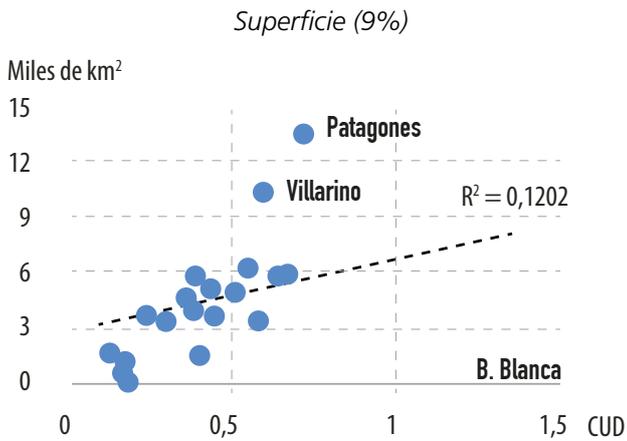
El número de egresos es la segunda variable que mejor se ajusta a la distribución del CUD. En esta sobresale, en un extremo, el municipio de Tres Arroyos por registrar una serie de egresos muy superiores a la media. En el otro extremo Patagones, Villarino y Monte Hermoso poseen valores muy bajos de egresos en comparación con el CUD que reciben. Esto se debe a que, para los dos primeros, la superficie es un factor muy determinante de la coparticipación, y en el caso de Monte Hermoso, que si bien posee un número bajo en la mayoría de los determinantes, la variable población no se rige por los datos relevados en el INDEC de población estable sino que se toma en cuenta también la población turística que recibe el distrito en el período estival<sup>3</sup>.

**Gráfico 5. Relación entre el CUD (eje x) y sus determinantes en los municipios del sudoeste**  
Población (36%)



<sup>3</sup> Dentro de la variable Población, los distritos de Pinamar, Villa Gesell, La Costa y Monte Hermoso se considera la doceava parte del caudal turístico receptado por cada uno de ellos.

Gráfico 5: continuación



**Nota:** no se consiguieron datos para realizar una comparación objetiva con respecto a las variables "inversa de capacidad tributaria" y "decreto ley 9347/79".

Los datos de rendimiento de salud (egresos, pacientes y consultas) corresponden al año 2018.

**Fuente:** Hacienda y Finanzas de Buenos Aires, INDEC, IGN y Secretaría de Salud de Buenos Aires

En tercer lugar, por su correlación con respecto al CUD, se encuentra la variable número de consultas médicas registradas en los establecimientos con y sin internación de cada partido. Los casos para destacar son los municipios de Tornquist, Laprida y Monte Hermoso, por registrar un número de consultas lo suficientemente superiores a la media correspondiente al CUD.

La variable que corresponde a la capacidad instalada para la atención de internaciones (producto resultante de computar el número de camas disponibles, el perfil de complejidad y el porcentaje ocupacional de camas de los establecimientos con internación) se ubica en el cuarto lugar por su correspondencia con el CUD final. Una aclaración es que las dos variables anteriores (egresos y consultas) poseen una mayor relación con el CUD,

pero en la fórmula de determinación poseen un menor peso relativo (13% de camas con respecto al 9% de consultas y al 4% de egresos). Para este caso particular, los extremos los registran: el distrito de Saavedra, que posee un alto número de camas (258), muchas de ellas con un elevado nivel de complejidad. En el otro extremo, Tres Arroyos (tercer distrito con mayor población) muestra un valor de camas bajo con respecto a la media.

Cabe recordar que dentro del cálculo de coparticipación intervienen todas las variables relacionadas con el sistema de salud pública. Es decir, no intervienen los establecimientos y los guarismos correspondientes a la salud pública y tampoco los que corresponden a establecimientos de salud provincial (este es el caso del Hospital Penna en Bahía Blanca).

En quinto lugar, aparece la variable pacientes días, que refleja a los distritos de Cnel. Suárez, Daireaux, Puan y Saavedra con unas prestaciones de internaciones elevadas con respecto a la nube de puntos. En el extremo inferior, Patagones y Monte Hermoso poseen un número de pacientes bajos respecto al CUD que reciben. El caso de Monte Hermoso resulta particular, porque si bien alberga un elevado número de consultas médicas, posee bajo registros de pacientes, situación acorde con la temporada estival.

La superficie presenta una baja correlación, más teniendo en cuenta la diversidad de tamaño de distritos que contiene la región. Patagones y Villarino son los dos distritos ubicados en la parte superior de la nube. Su elevada extensión (son los dos partidos de mayor tamaño de toda la provincia, y en conjunto explican el 12% de la superficie bonaerense) favorece para que la asignación del CUD sea superior teniendo en cuenta el resto de los parámetros. Es por ello que, a lo largo de los diferentes diagramas de distribución, estos dos distritos se encuentren generalmente más alejados del resto de los municipios (por debajo de la línea de tendencia).

Por último, la variable más errática a la hora de explicar el CUD es la existencia de establecimientos de internación pública. Esto se explica por la baja participación de esta en la fórmula del CUD (explica solo el 4%) pero además, por el corto recorrido que presenta, dado que los municipios de la región poseen entre 1 a 9 establecimientos. En un extremo figuran los partidos de Puan y Saavedra que poseen gran cantidad de establecimientos con internación (9 y 8 respectivamente). Se trata de dos distritos con gran cantidad de localida-

des, alguna de ellas de importancia, que justifican las instituciones de salud en cada una. El caso opuesto, y contradictorio al mismo tiempo, es el de Bahía Blanca, que coparticipa solamente por un establecimiento con internación: el Hospital Municipal. En este distrito, la atención hospitalaria se encuentra respaldada por la presencia del Penna (hospital y cinco establecimientos privados).

## Dependencia de los ingresos provinciales: relación entre coparticipación y presupuesto total

Otra forma de indagar y mensurar la relevancia de la coparticipación es conocer el peso relativo que posee dentro de la estructura presupuestaria municipal. Para ello, se tomó en cuenta la coparticipación bruta y el presupuesto total para el año 2017 de cada municipio de la provincia (se toman ambos valores del año 2017 por ser el último dato disponible de presupuesto municipal<sup>4</sup>). El cociente entre ambas variables exhibe qué tan dependiente de la coparticipación resulta ser el presupuesto de cada municipio, es decir, es una medida de dependencia provincial.

De los 135 municipios, aproximadamente la cuarta parte que resulta más dependiente arrojó porcentajes entre 41% y el 55% de incidencia de la coparticipación sobre el presupuesto total. Se trata de partidos con bajos niveles de población, generalmente por debajo de los 30.000 habitantes. Sin embargo, el partido que más alto porcentaje arrojó es el partido de La Costa, cuyo presupuesto se explica en un 55% por la coparticipación bruta recibida.

Por otro lado, la cuarta parte de los municipios que resultan ser menos dependientes de la coparticipación arrojan porcentajes entre 6% y 20% de incidencia en el presupuesto. En la gran mayoría, se trata de partidos que poseen más de 100.000 habitantes, concentrados geográficamente en la zona metropolitana. Entre ellos se encuentra Bahía Blanca, en el puesto #14 de los partidos cuyo presupuesto es menos dependiente de la coparticipación, precisamente registrando relación del 16% entre la coparticipación y el presupuesto total.

<sup>4</sup> <http://www.buenosairesabierta.org/municipios>

**Tabla 1. Distribución de frecuencia. Municipios según dependencia de ingresos coparticipables.**

*Coparticipación / Presupuesto total (año 2017)*

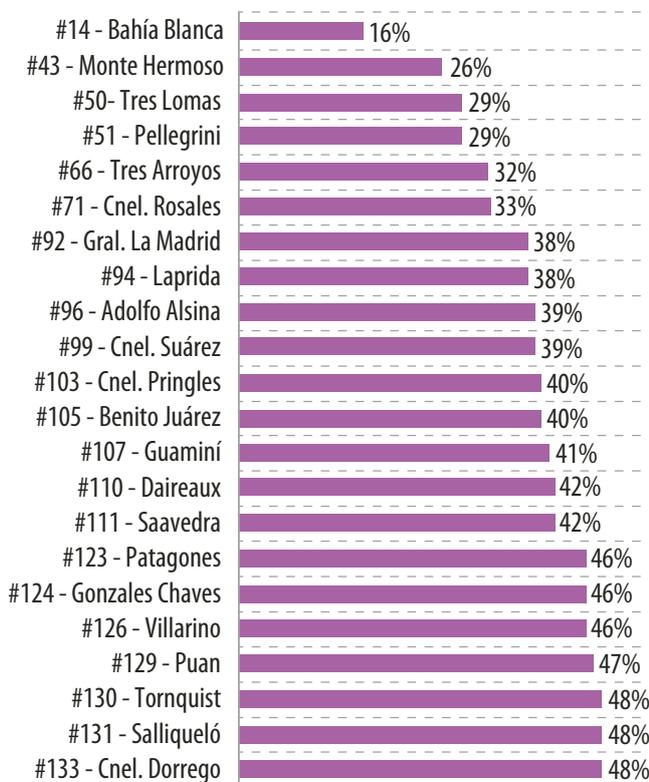
Relación	Municipios	%
Hasta 20%	27	20%
21% a 30%	30	22%
31% a 40%	47	35%
41% a 50%	30	22%
51% a 60%	1	1%
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** elaboración propia en base a Hacienda y Finanzas y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Dentro de la región sobresale la alta participación de la coparticipación en el presupuesto total. Si bien Bahía Blanca se encuentra en el puesto #14, muy cercano a los puestos de menor dependencia, 12 de los 22 municipios se hallan por encima del puesto #100. En la gran mayoría, la coparticipación recibida por parte de la provincia es necesaria para hacer frente a alrededor del 40% del presupuesto total, lo cual muestra la gran dependencia de este ingreso en particular.

**Gráfico 6. Municipios de la región según dependencia de ingresos coparticipables.**

*Coparticipación / Presupuesto total (año 2017)*



**Nota:** el signo # muestra el orden en que se encuentra el municipio dentro de toda la provincia.

**Fuente:** elaboración propia en base a Hacienda y Finanzas y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.